

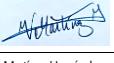


Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

**DIMETFEM SPA**

**DFZ-2021-1920-XIII-NE**

	Nombre	Firma
Aprobado	<b>Claudia Pastore Herrera</b>	 X  Claudia Pastore Herrera División de Fiscalización Firmado por: a7779fa7-39ae-4926-ad3b-032803100c27
Elaborado	<b>Venia Martínez Hernández</b>	 X  Venia Martínez Hernández Fiscalizadora DFZ Firmado por: 33301297-2d6c-47ae-b877-7f9b7bf61e2f

**JUNIO 2021**

## 1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

### 1.1 ANTECEDENTES GENERALES

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b> Dimetfem SpA	
<b>Región:</b> Metropolitana	<b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable:</b> El Aromo Nº 5006, Cerrillos
<b>Provincia:</b> Santiago	
<b>Comuna:</b> Cerrillos	
<b>Titular de la unidad fiscalizable:</b> Dimetfem SpA	<b>RUT o RUN:</b> 77.104.227-9
<b>Domicilio titular:</b> El Aromo Nº 5006, Cerrillos.	<b>Correo electrónico:</b> avivanco@dimetales.cl
	<b>Teléfono:</b> +56 225171740

## 2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados					
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	Establece Norma de Emisión de ruidos generados por fuentes que indica

## 3 REVISIÓN DOCUMENTAL

Nº	Nombre del documento revisado	Fuente documento	Observaciones
1	Carta S/N CARTA- - DIMETFEM-10.06.2021	Dimetfem SpA	Entregado en Plazo
2	Informe Carta Gantt	Dimetfem SpA	Entregado en Plazo

## 4 HECHOS CONSTATADOS

Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Decreto Supremo N°38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.															
Exigencia asociada	<p><b>Artículo 7.</b> Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:</p> <table border="1"> <caption>Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</caption> <thead> <tr> <th>Zona</th> <th>De 7 a 21 horas</th> <th>De 21 a 7 horas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Zona I</td> <td>55</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona II</td> <td>60</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona III</td> <td>65</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Zona IV</td> <td>70</td> <td>70</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Artículo 9.</b> Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)</li> <li>NPC para Zona III de la Tabla 1</li> </ol>	Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas														
Zona I	55	45														
Zona II	60	45														
Zona III	65	50														
Zona IV	70	70														

	<p>En el marco de las denuncias 631-XIII-2021 se realizó una actividad de fiscalización en terreno el día 25 de mayo de 2021. Siendo las 11:06 horas, la SMA realizó exitosamente una (01) medición de nivel de presión sonora en periodo diurno, de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión (D.S. N°38/11 MMA), el ruido medido correspondió al funcionamiento de una torre de enfriamiento. La información acerca de la metodología de medición se encuentra en las Fichas del Reporte Técnico (Anexo 2).</p> <p style="text-align: center;"><i>Tabla 1. Resultados medición</i></p> <table border="1" data-bbox="530 393 1812 474"> <thead> <tr> <th>Receptor N°</th><th>NPC [dBA]</th><th>Ruido de Fondo</th><th>Zona DS N°38</th><th>Periodo</th><th>Límite [dBA]</th><th>Estado</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>R1</td><td>54</td><td>----</td><td>III</td><td>Diurno</td><td>65</td><td>No Supera</td></tr> </tbody> </table> <p>Con base a los límites que se deben cumplir para la Zona ZRM del Plan Regulador vigente de la comuna de Cerrillos homologable a Zona III del D.S. N°38/11 MMA, donde se ubica el receptor N°R1, se indica que no existe superación, no presentándose excedencia en periodo diurno. Posterior a la medición realizada, personal de la SMA se acercó a la actividad fiscalizada, reuniéndose con doña Andrea Vivanco, representante legal de la unidad fiscalizable. Al respecto se le consultó por el tipo de actividad realizada en el lugar, señalando que corresponde a una empresa que fabrica productos metálicos, siendo proveedores para otros titulares. Adicionalmente, indica que, para obtener la patente definitiva de la empresa, deben realizar remodelaciones al lugar, entre ellos, sellar el recinto donde se desarrollan los trabajos con otro tipo de materiales, debido a que el material actual (lata) no cumple con la normativa, además de tomar las medidas necesarias relacionadas al ruido ocupacional. Indica que estiman que el tiempo aproximado para terminar las remodelaciones, es de alrededor de 1 año. En acta de inspección se solicitó información respecto del detalle de las remodelaciones a realizar y Carta Gantt con el detalle de cada obra y el tiempo estimado de realización. Al respecto con fecha 10 de junio del 2021, titular hizo envío de CARTA s/n (Anexo 3) dando detalle de la carta Gantt de las mejoras a realizar en la UF las cuales iniciarían el mes de octubre del 2021 finalizando la semana del 30 de diciembre del mismo año (Anexo 4). No se indica el tipo de obra a realizar en detalle solo se informa que serán modificaciones estructurales a realizar en instalaciones de taller de estructuras metálicas.</p>	Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Periodo	Límite [dBA]	Estado	R1	54	----	III	Diurno	65	No Supera
Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Periodo	Límite [dBA]	Estado									
R1	54	----	III	Diurno	65	No Supera									
Conclusiones	<p>No existe superación del límite establecido por la normativa para Zona III, D.S N°38/2010 del MMA en periodo diurno, no generándose una excedencia en la ubicación del Receptor N°R1, por parte de Dimetfem SpA y sus actividades de taller de estructuras metálicas que conforman la fuente de ruido identificada.</p> <p>No obstante el resultado de la medición, el titular compromete mejoras en sus instalaciones para la obtención de su patente definitiva de esta manera disminuir las posibles molestias causadas a la comunidad producto de sus actividades.</p>														

## Registros

### PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE SANTIAGO - 2016

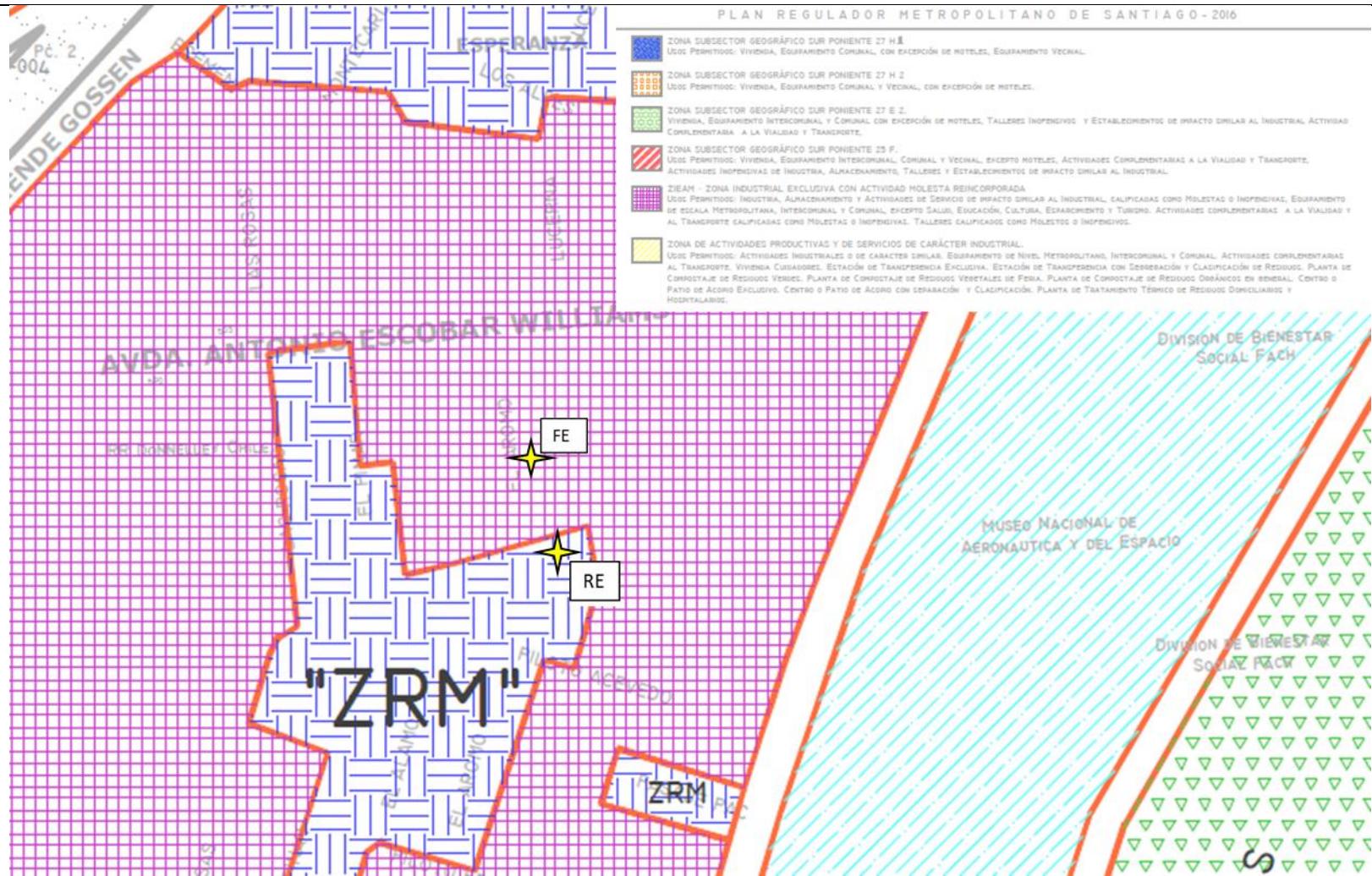


Figura 1.

Fuente: Plano Ilustrativo Zonificación Vigente PRC Cerrillos

## 5 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de Inspección 25.05.2021
2	Fichas de Reporte Técnico de 25.05.2021 (incluye ordenanza y PRC Cerrillos)
3	Carta S/N CARTA- -DIMETFEM-10.06.2021
4	Informe Carta Gantt